



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4436 /2022

VISTO:

El aniversario N° 7 de “Ni Una Menos”.

Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el 06 de junio se cumple el aniversario N° 7 de “Ni Una Menos”. Luego de una convocatoria nacida a través de las redes sociales, un amplio conjunto de organizaciones sociales, de mujeres y feministas salió a las calles de Argentina y generó un movimiento masivo e hizo historia en el reclamo contra la violencia de género.

Que hace 7 años, esta manifestación de más de 1 millón de personas convocadas, conmovió a nuestro país. Hoy, esta lucha nos sigue conmoviendo y convocando. No queremos más femicidios, ni una mujer más precarizada, hundida en la pobreza, sin vivienda y expuesta a las peores situaciones que puede haber.

Que desde aquel 06 de junio, nada fue igual. Son cada vez más las mujeres que se unieron y avanzaron cada día más en la construcción de la idea de que, juntas y organizadas, pueden transformar la realidad.

Que la violencia machista se sigue cobrando la vida de una mujer cada 23 horas;

Que del dolor devastador que provocan los femicidios, nacen luchas colectivas protagonizadas por familiares de las mujeres asesinadas.

Que el impacto de “Ni Una Menos” en nuestra sociedad fue tan grande que se extendió a las pantallas, surgiendo series y películas nacionales. Estas producciones evidencian una mirada más cercana a la perspectiva de género sobre la temática, histórica y sin intenciones de problematizarla.

Que este movimiento originado en nuestro país, que luego se repetiría los años subsiguientes, desencadenó la organización de distintos colectivos feministas alrededor del mundo con el objetivo de visibilizar y exigir políticas públicas que corten de raíz las problemáticas de género.

Que el “Ni Una Menos” puso en agenda a la violencia de género como problema público urgente y a los femicidios como su máxima expresión.

Que es sumamente importante educar y capacitar a la sociedad en todos sus ámbitos concientizando siempre de estas luchas sobre la violencia contra la mujer a la población.

Que a partir de 2015, gran parte de nuestro mundo se fue transformando y se amplió con la conquista de nuevos espacios.

Que es primordial darle a esta lucha la importancia y el reconocimiento que merece.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal junto a la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos y la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, para que procedan a crear el *Mural Conmemorativo “Ni Una Menos”*, con la finalidad de referenciar la lucha de las mujeres por una sociedad libre de violencia de género.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a seleccionar el lugar donde se realizará el Mural y a convocar, a través de las áreas correspondientes, para su diseño y trazado, a artistas de nuestra ciudad, con el objetivo principal de promover las actividades comunitarias y participativas.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.
Lb/FR**